



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

ANTECEDENTES

Dentro de los Principios básicos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento (art. 2), se hace referencia al de “Corresponsabilidad.- *La educación demanda corresponsabilidad en la formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes y el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del estado, medios de comunicación y la sociedad*”, por ende, es de responsabilidad de todos quienes formamos parte de la comunidad educativa, trabajar en conjunto, garantizando la participación activa de estudiantes, familia y docentes en los procesos educativos. (Art. 6 de la ley ibimen), brindando así una educación de calidad y calidez, formando personas íntegras, seguras de sí misma, capaces de desempeñarse en cualquier ámbito.

OBJETIVO

Establecer lineamientos claros para la elección y participación del Comité Central de Padres de Familia, quienes laboraran durante el periodo establecido por la Institución, apoyando y respetando la normativa institucional, involucrándose así, en la formación integral de sus representadas, promoviendo una cultura de paz y respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Fomentar el involucramiento de padres de familia y/o representantes legales, en los procesos de enseñanza aprendizaje de sus representadas.

Colaborar con la Institución en las diferentes actividades cuando la Institución así lo requiera.

Ser parte de la formación de las estuantes, velando por el cumplimiento de las mismas dentro del marco de la probidad académica.

Fomentar en sus representadas normas de buena conducta y respeto.

ALCANCE

El presente Procedimiento es de aplicación al Comité Central de padres de familia, representantes de grados y cursos y padres de familia en general durante el año electivo vigente.

JUSTIFICATIVO



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

De conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la LOEI, las madres y padres de familia y/o representantes legales de las/los estudiantes tienen derecho a “ d) Elegir y ser elegidos como parte de los comités de padres y madres de familia y los demás órganos de participación de la comunidad educativa”; dicha representación implica un compromiso muy grande, ya que quien forma parte de este Comité tiene la responsabilidad de trabajar en conjunto con la Institución y demás padres de familia, fomentando una convivencia armónica dentro de la misma., dando cumplimiento al Acuerdo Ministerial Nro. MIMEDUC-ME-2016-00077-A NORMATIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS COMITÉS DE MADRES, PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN y su reforma establecida en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00080-A.

GENERALIDADES

Al inicio del periodo educativo, se determinará las fechas de la primera reunión de padres de familia de los diferentes grados y cursos, estableciéndose un cronograma de trabajo y los lineamientos sobre los cuales se llevará a cabo, así como los temas a ser tratados, dentro de los cuales, a más de las disposiciones generales, se procede a elegir a la directiva de grado y curso respectivamente.

Dentro de la Institución educativa se cuenta dos niveles de organización de las madres, padres de familia y/o representantes legales, orientadas a fortalecer la convivencia armónica:

- a) Comité de paralelo de cada grado o curso; y,
- b) Comité Central.

1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GRADO O CURSO

1.1. La primera reunión de padres de familia se llevará a cabo en la segunda semana de clases, en la que se dará a conocer la información pertinente para el nuevo año lectivo, así como se procederá a la elección del Comité de Grado y Curso respectivamente.

1.2. Si por algún motivo un representante no puede asistir en la fecha citada, lo puede realizar en cualquiera de las otras fechas establecidas para los otros paralelos, brindando de esta manera las facilidades a los representantes para que puedan acudir.



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

- 1.3.** Si a pesar de las facilidades brindadas por la Institución no lo hacen, deberán presentar en el lapso máximo de 72 horas a la tutora de grado o curso, un justificativo y firmar un compromiso de responsabilidad, debiendo asistir a una única reunión extraordinaria en la fecha por la Institución establecida.
- 1.4.** Una vez concluida la reunión general, los padres de familia o representantes legales pasarán a las aulas conjuntamente con las tutoras respectivas, para tratar temas relacionados con sus representadas y elegir a los representantes que formarán parte del Comité de Grado o Curso, siendo esta elección de carácter participativa y democrática.
- 1.5.** Los representantes de cada uno de los grados y cursos deben ser elegido por voluntad mayoritaria de los presentes, a través de una votación individual.
- 1.6.** No podrá ser elegido ningún representante que se encuentre ausente o haya cumplido con dicha función el año saliente.
- 1.7.** La persona nombrada como representante de grado o curso deberá aceptarlo libremente.
- 1.8.** No se podrá someter a sorteo entre los asistentes a no ser que existan varias personas que desee cumplir con dicha función y no se llegue a un consenso mediante votación.
- 1.9.** El Comité de grado o Curso estará integrado por:
 - Presidente/a
 - Secretario/a
 - Tesorero/a
 - Vocal de Alimentación Sana
 - Vocal de Convivencia Armónica
 - Vocal de Seguridad
 - Vocal de Participación-Pastoral



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

Las tutoras de grado y curso apoyarán a los representantes de sus grados y cursos en el cumplimiento de sus actividades con la aprobación del rectorado. (Convocatorias, citaciones).

2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE GRADO Y CUSRO

- 2.1.** Mantener una comunicación asertiva con los padres de familia y/o representantes legales de las estudiantes de los grados o cursos que representan, fomentando un ambiente sano y de respeto dentro del aula, manteniendo un control sobre el manejo de redes sociales.
- 2.2.** Fomentar la participación de los padres de familia y/o representantes legales del paralelo en todas las actividades planificadas por la institución y en aquellas establecidas por el Comité Central;
- 2.3.** Apoyar en la difusión de convocatorias institucionales para fomentar la asistencia a las actividades y reuniones previamente planificadas por la institución educativa.
- 2.4.** Colaborar en el desarrollo de actividades vinculadas a la convivencia armónica, alimentación saludable, seguridad y de participación y otras que organice la institución educativa, garantizando su cumplimiento.
- 2.5.** Apoyar a la actividad desarrollada por el Consejo Estudiantil, que fortalezcan la convivencia armónica, alimentación sana, participación y seguridad.
- 2.6.** Participar en las actividades externas a las que es convocada por la Institución.
- 2.7.** Informar a los representantes de su grado o curso sobre los deberes y derechos que tienen en el proceso formativo de sus representadas.
- 2.8.** Participar activamente en todas aquellas acciones vinculadas a programas de participación y animación socioeducativa promovidos por el Nivel Central del Ministerio de Educación.



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

2.9. Los representantes de grado y curso no están autorizados a solicitar dinero alguno para cumplir con sus actividades

2.10. Los representantes de grado y curso no están autorizados para acercarse a las aulas, si necesitan contactar con los estudiantes deberán hacerlo a través de la tutora.

2.11. Los representantes de grado y/o curso elaborarán un informe de rendición de cuentas del dinero a ellos entregados por parte de los padres de familia de sus niveles.

3. DE LAS REUNIONES DE LOS COMITÉS DE GRADO Y CURSO

3.1. Las reuniones de los comités de grado y curso son espacios orientados a buscar la participación de los representantes y/o padres de familia en acciones que garanticen la convivencia armónica, alimentación saludable, seguridad y participación activa de la comunidad educativa, en base a la construcción de compromisos y responsabilidades que permitan dar respuesta a los mismos.

3.2. Las convocatorias realizadas por los Comités de grado o curso deben ser de conocimiento de la Institución, así como los temas tratados.

3.3. Los representantes de grado y/o curso están en la obligación de comunicar a los representantes de sus paralelos los temas tratados en las reuniones de Comité Central y/o Asambleas a las cuales han sido convocados.

3.4. Los representantes de los Comités de grado y/o curso puede emplear las instalaciones de la Institución para sus reuniones, previa coordinación con las Autoridades, siempre y cuando se cumpla los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

4. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA

4.1. Una vez concluida la elección de los representantes de Grado y Curso de manera democrática y voluntaria con la participación de los representantes legales de los estudiantes de cada grado y curso, se procede a la elección del



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

Comité Central de Padres de Familia, el cual estará conformado por: Presidente, Secretario, Tesorero y cuatro vocales (alimentación sana, convivencia armónica, seguridad, participación-pastoral) elegidos entre los presidentes de los Comités de Grado y Curso, a través, de votación individual.

4.2. Dentro de la Unidad Educativa se ha visto en la necesidad de elegir previamente un Comité Central parcial:

Comité Central Inicial y Preparatoria

Comité Central Básica Elemental y Media

Comité Central Básica Superior y Bachillerato

Lo cual permite atender de mejor manera las necesidades de cada uno de los subniveles de acuerdo a sus realidades, siendo los representantes de los tres Comités los integrantes del Comité Central Institucional.

4.3. La convocatoria para la elección de los Comités Central se llevará a cabo máximo la cuarta semana de iniciado el año lectivo.

4.4. El Comité Central de Padres de Familia estará conformado máximo hasta la primera semana de octubre del año en curso.

4.5. No podrán ser elegidos aquellos representantes que se encuentran ausentes, ni podrán enviar su voto con ningún delegado.

4.6. Para la elección del Comité Central de Padres de Familia se garantizará la presencia mayoritaria de los representantes de grado y curso; y, no existirá reelección de los miembros del Comité Saliente.

5. FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL DE PADRES DE FAMILIA

5.1. Una vez conformado el Comité Central de Inicial y Preparatoria, Básica Elemental y Media, y Básica Superior y Bachillerato, cada uno de ellos elaborará un POA, en el cual se contemple actividades que se pretendan desarrollar en la Unidad Educativa, encaminadas a fortalecer la alimentación sana, seguridad, participación y convivencia armónica.

5.2. El POA será entregado dentro de los 10 días siguiente en Secretaría.

5.3. Fecha en la cual se realizará una reunión de los tres Comités Central para unificar la información entregada en un solo documento, siendo los miembros de los tres Comités integrantes del Comité Central Institucional.



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

- 5.4.** Participar activamente en la elaboración del PEI, Código de Convivencia y demás instrumentos en los que la institución requiera su participación, así como intervenir en el seguimiento, monitoreo y evaluación de los mismos.
- 5.5.** Convocar a los presidentes de los comités de paralelo a reuniones de trabajo y demás actividades programadas en POA, o solicitadas por la Institución Educativa.
- 5.6.** Socializar con los representantes de grados y cursos la planificación de actividades para el año lectivo en curso y el avance de las acciones implementadas.
- 5.7.** El Comité Central de Padres de Familia no está autorizado a solicitar dineros a nombre de la Institución para cumplir con sus actividades programadas, pudiendo realizar autogestión para las mismas.
- 5.8.** Los miembros del Comité Central no están autorizados a presentarse a las aulas, si necesitan dirigirse a las estudiantes, deberán hacerlo a través de la tutora respectiva.
- 5.9.** Cualquier actividad a desarrollar debe ser de conocimiento de Inspección General y las tutoras, previa la aprobación del rectorado.
- 5.10.** Al finalizar el año lectivo el Comité Central entregará al Rectorado la rendición de cuentas de las actividades desarrolladas. De igual manera al inicio del nuevo año lectivo presentará un informe de sus actividades al Comité Central entrante.

6. REUNIONES DEL COMITÉ CENTRAL

- 6.1.** Las reuniones del Comité Central se llevarán a cabo con la participación de los representantes de los Comités Centrales de los subniveles, y estará enfocada a establecer un dialogo amplio que permita debatir, analizar y proponer acciones que garanticen la convivencia armónica, alimentación sana, seguridad y participación activa de los miembros de la comunidad educativa.
- 6.2.** Fomentar la construcción de compromisos, acuerdos y responsabilidades de los padres de familia dentro de los procesos de enseñanza aprendizaje de sus representadas.
- 6.3.** Es deber del Comité Central de Padres de familia presentar al rectorado un informe de los temas tratados en las reuniones mantenidas, así como las acciones a ser tomadas por los representantes de las estudiantes.



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

- 6.4.** El comité central podrá hacer uso de las instalaciones del establecimiento educativo para la realización de reuniones de trabajo, previa coordinación con las autoridades educativas, siempre y cuando se cumplan los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- 6.5.** La máxima autoridad o su delegado serán invitados a todas las reuniones que el comité central establezca para efectos de coordinación, comunicación y transparencia de la misma.
- 6.6.** El Comité Central de Padres de Familia no podrá actuar de manera independiente, debiendo contar con la autorización del Rectorado para el desarrollo de cualquier actividad.

7. FUNCIONES DE LOS GESTORES DE LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA, ALIMENTACIÓN, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN

- 7.1.** Los gestores de convivencia, alimentación saludable, seguridad y participación, son aquellos presidentes de los paralelos que fueron elegidos como vocales dentro del comité central de Padres de Familia, encargados de impulsar la ejecución de actividades vinculadas a la: convivencia, alimentación saludable, seguridad y participación, conjuntamente con los vocales de cada paralelo que se encuentren designados.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS GESTORES DE LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA, ALIMENTACIÓN, SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN

- 8.1.** Participar activamente en las reuniones del Comité Central de Padres de Familia, exponiendo acciones que considere pertinentes desarrollar en relación a la Comisión que representa.
- 8.2.** Llevar a las reuniones del Comité Central las inquietudes de los representantes de los grados y cursos, dentro del tema que le concierne.
- 8.3.** Estructurar actividades concretas en función de su designación para ejecutarlas en articulación con los comités de paralelo, en beneficio de la institución educativa, las cuales deben ser parte de la Planificación Anual del Comité Central.
- 8.4.** Realizar actividades voluntarias de autogestión para la obtención de recursos que permitan ejecutar exclusivamente las actividades planificadas. No



Procedimiento elección comité de grados y/o cursos y comité central de padres de familia 2018-2019

podrán obligar a los padres de familia a realizar colaboraciones bajo ningún concepto.

- 8.5.** El gestor de alimentación saludable será miembro del comité institucional de bares escolares;
- 8.6.** El gestor de seguridad será miembro del comité institucional de seguridad y salud escolar.
- 8.7.** El gestor de convivencia escolar trabajará directamente con la Comisión del Código de Convivencia.
- 8.8.** El gestor de participación formará parte activa de Pastoral y colaborará con la institución en las diferentes participaciones estudiantiles extraescolares y extracurriculares.

ELABORADO POR: Asesoría Legal	REVISADO POR: Inspección General	APROBADO POR: Rectorado
Ab. Gabriela Rivera R.	Dra. María Victoria Palacios	Hna. Maribel Silva Carrasco
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 16/08/2018	Fecha: 22/08/2018	Fecha: 27/08/2018